



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 de octubre del 2020

Visto: El Memorando N° 538-2020-GRP-430020-13201, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; donde autoriza proyectar la Resolución en la cual se dispone la Conformación del EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo unos de sus procesos la seguridad del paciente,

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, tiene como función general, diseñar y conducir la Gestión de la Calidad en el ámbito institucional para mejorar continuamente la calidad de los servicios en el sector salud, asimismo, supervisar la implementación de las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua del sector salud,

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone CONFORMAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 011-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 de octubre del 2020



En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2018/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2020 el EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------|-------------------------------|--|
| Médico | Gloria María Cerezo Alapa | Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad |
| Obstetra | Orlean Lennon Escobar Ramírez | Coordinadora del Servicio de Obstetricia |
| Lic. Enf. | Elsa Katherine García Morales | |

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, al Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad como el encargado de conducir el EQUIPO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD del E.S II-1 Hospital Chulucanas, así como, cada uno de los actores involucrados cuentan con obligaciones en el marco de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CMP 32186
DIRECTOR